



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 053-2021-MDI

Inambari, 23 de noviembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo se presentó el Informe N° 041-2021-MDI/GDUROPP/ARQ JLVC, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas solicitando aprobación de donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, que la Señora Isabel Mendoza Ataucuri a través de la Minuta de Donación de Predio transfiere en calidad de donación y enajenación perpetua el predio segregado con un área de 40,000.00 M2, con un perímetro de 889.53 metros lineales, ubicado en el sector dos de mayo, Distrito Inambari, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios, destinado únicamente para fines educativos;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad aprueba y acepta la donación y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – **ACEPTAR** la donación por parte de la Sra. Isabel Mendoza Ataucuri, el predio ubicado en el sector dos de mayo, Distrito Inambari, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios, teniendo un área de 40,000.00 M2, con un perímetro de 889.53 metros lineales, destinado únicamente para fines educativos, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, con las siguientes coordenadas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



VÉRTICE	LADO	DISTANCIA M.L.	ÁNGULO INTERNO	COORDENADAS UTM	
				LONGITUD ESTE (X)	LATITUD NORTE (Y)
P1	P1 - P2	317.04	103°27'9"	352428.6759	8555542.3062
P2	P2 - P3	152.85	74°8'28"	352731.7362	8555449.2078
P3	P3 - P4	194.01	97°52'38"	352648.6333	8555320.9250
P4	P4 - P5	110.26	183°53'0"	352472.8837	8555403.0963
P5	P5 - P1	115.38	80°38'45"	352370.0675	8555442.9243
TOTAL:		889.53			



SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Procuraduría Pública Municipal y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Alejandro Caspe Huanca
ALCALDE (e)

